ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUSICION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO....4
6.EXPERIENCIA....4
7.ESTUDIO DE MERCADO....5
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....10
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....10
11. FORMA DE PAGO....11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto de comercialización y producción – Licores, Bebidas y Alcoholes A-5-1-1-1-0-1-5 se procede a realizar los siguientes estudios previos para " Contratar la adquisición de Licores, Bebidas y Alcoholes para el proyecto productivo del expendio del Establecimiento Penitenciario Mediana y Seguridad y Carcelario de Medellín

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad

impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

Para garantizar los Derechos Fundamentales de las penas privativas de la libertad dentro del marco de los derechos humanos al personal interno, es deber ofrecerles productos por parte del Expendio como son alimentos, víveres y rancho y bebidas, los cuales podrán ser adquiridos por el personal de internos a través de los puntos que están ubicados en sus respectivos patios.

Colombia Compra Eficiente con fundamento en el auto del 29 de marzo de 2017 del Consejo de Estado, por medio del cual suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco, establece que las Entidades Estatales indistinto si son de aquellas obligadas en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.7.del Decreto 1082 de 2015, deberán adelantar los Procesos de Contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Así mismo, el Proyecto Productivo está sujeto a recaudo y al día de hoy cuenta con un presupuesto que será divididos acorde con la resoluciones número 000002 de 2018 y teniendo en cuenta las necesidades de la población interna de acuerdo con los productos de más rotación: 1. Licores, bebidas y alcoholes, 2. Víveres y Rancho y 3. Productos alimenticios, por tal motivo de acuerdo a la normatividad vigente expuesta anteriormente y al monto establecido para esta adquisición, es necesario que el EPMSC Medellín adelante su compra por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

La necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones el cual esta publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**-** SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Adquisición de Licores, Bebidas y Alcoholes A-5-1-1-1-0-1-5 para el proyecto productivo del Expendio del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín – EPMSCMEDELLIN

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas descritas en el siguiente cuadro son de carácter obligatorio por lo tanto, el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas. El artículo 130 de la Ley 633/2000 excluye al INPEC de cualquier tipo de facturación del IVA.

2.3 CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

2.3.1 se solicita que el oferente a participar **ALLEGUE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA Y REGISTRO FOTOGRAFICO** del producto adjunto con la oferta que se publique en el SECOP II, que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros.

2.3.2 Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaria de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

2.3.3 Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para su consumo humano y demás normatividad vigentes.

2.3.4 Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marca reconocida en el mercado y de muy buena calidad.

2.3.5 Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio y deben ser iguales a las de la tabla de especificaciones técnicas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de víveres y rancho, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202306	PRODUCTO DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	REFRESCOS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de Víveres y Rancho para el Almacén Expendio del EPMSC MEDELLIN, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	AGUA CARBONATADA, AZUCAR, COLOR CARAMELO E-150d, ACID FOSFORICO COO ACIDULANTE E-338 Y AROMAS NATURALES (INCLUYENDO CAFEINA). SIN SEDIMENTOS, DENSIDAD 20ºC: 1.0386Kg/L. MOHOS Y LEVADURAS: <10UFC/20 DE BEBIDA. pH(<4.5),CARBONATACIÓN (>2.0 VOLUMENES) MARCA RECONOCIDA Y DE ALTA DEMANDA EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL
2	AGUA CARBONATADA, AZUCAR ACIDULANTE (acido cítrico), SABORIZANTES NATURALES, REGULADOR DE ACIDEZ (Citrato de Sodio), PRESERVANTE, (Benzoato de Sodio), ESTABILIZANTE (EDTA), COLORANTES (Color Caramelo, Amarillo #5 y Rojo # 40). CONTIENE TARTRAZINA. LIQUIDO TURBIO, LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO, DENSIDAD 20ºC: 0.99880Kg/L, ACIDEZ TITULABLE COMO ACIDO CITRICO (%m/m): 0.225+-5%, CARBONATADO SIN PULPA, MOHOS Y LEVADURAS: <10UFC/20 ml DE BEBIDA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS A TORONJA. ESTABILIDAD MICROBIOLOGICA BAJO PH (<4.5), carbonatación (2.5 volúmenes) MARCA RECONOCIDA Y

	DE ALTA DEMANDA EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL
3	AGUA CARBONATADA ACIDULANTE (ácido cítrico), SABORIZANTES NATURALES, EDULCOLORANTES (ASPARMATE, ACESULFAME K, SUCRALOSA) REGULADOR DE ACIDEZ (Citrato de Sodio), PRESERVANTE, (Benzoato de Sodio) FENILCENTONURICOS CONTIENE FENILALAMINA, translucida, densidad aparente 20ºc: 099880 kG/L, CARBONATADO SIN PULPA, SIN EDULCORANTE NUTRITIVO, MOHOS Y LEVADURAS :<10 UFC/20 ml DE BEBIDA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS, COLOR: CRISTALINO. ESTABILIDAD MICROBIOLOGICA BAJO PH(<4.5), carbonatación (>2.0 volúmenes) MARCA RECONOCIDA Y DE ALTA DEMANDA EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL
4	AGUA CARBONATADA AZUCAR, ACIDULANTE (acido cítrico), SABORIZANTES ARTIFICIALES, CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO), EDULCOLORANTES (ACESULFAME K, SUCRALOSA) CLORURO DE SODIO, COLORANTES ARTIFICIALES ROJO#2, AMARILLO #5, ANTIESPUMANTE (EXTRACTO DE QUILAYA) CONTIENE TARTRAZINA MARCA RECONOCIDA Y DE ALTA DEMANDA EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTOFINANCIERO

Según oficio No, 2018IE136158, suscrito por la Dragoneante Diana Marcela Piedrahita Maya Responsable del Perfil Contable de SIIF NACION II del Establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
(Adquisición de Licores, Bebidas y Alcoholes para el Almacén Expendio del EPMSC MEDELLIN)	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." Según certificación del Ministerio de Haciendo y Del Derecho de fecha Febrero 2 de 2018	Compras generales (declarantes),cuando el valor sea mayor o igual a $ 895.000 se aplicaran la tarifa del 2.5% Compras generales (no declarantes),cuando el valor sea mayor o igual a $ 895.000 se aplicaran la tarifa del 3.5% Compra de bienes o producto agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial, base igual o superior a 3.050.000 tarifa 1.50%. Compra de bienes o producto agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes), base igual o superior a 895.000 tarifa 2.50%. Compra de bienes o producto agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (no declarantes), base igual o superior a 895.000 tarifa 3.50%. La retención de industria y comercio por compras(RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria el beneficiario del pago y la tarifa se efectuara de acuerdo del tipo de actividad que realice(industrial, comercial y/o de servicios)

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un(1) contrato para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para contratar para el proyecto productivo del EPMSCMEDELLIN, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 %del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio y dejar constancia mediante el presente documento.

Tomarse una gaseosa, un jugo o un té, puede ser la actividad más común para cualquier colombiano, pero detrás de cada sorbo de estas bebidas hay un mercado con ventas que en el último año superaron los $4,5 billones y los 3.000 millones de litros. Esto lo convierte en uno de los sectores más dinámicos del país, con un crecimiento de 11 en 2016, frente al dato de 2015.

La innovación se constituye en uno de los factores que marca la pauta de esta industria, que es dominada por las gaseosas, ya que debe adaptarse de manera permanente a las nuevas tendencias de consumo de los compradores.

El mercado de las bebidas no alcohólicas, listas para consumir, está compuesto de acuerdo con sus volúmenes de ventas por: bebidas gaseosas, con un 64%; los jugos de frutas, con un 17%; el agua embotellada, con un 9%; el té, con un 3%; las bebidas energizantes 4% e isotónicas, con un 4%.

En Colombia el crecimiento de mercado de bebidas no alcohólicas es un promedio del (11%) es positivo pues supera en 5 puntos porcentuales el que presentan los otros productos de consumo en el país, que es de un 5%. El crecimiento de los precios es de un 9% al año. Este crecimiento va acompañado de un gran esfuerzo por parte de los fabricantes en términos de sacrificar márgenes y alcanzar los volúmenes que manejan actualmente

Se puede decir que en una economía como la colombiana que está en desaceleración, con la actual devaluación e incremento en precios y una confianza del consumidor que no está en sus mejores niveles, los productos de consumo masivo no registran un desempeño muy positivo ya que si bien no decrecen, están creciendo a tasas muy bajas.
Como resultado de la situación del país, los canales que se conocen como emergentes, entre los que se encuentran las tiendas, son los que dinamizan las ventas de bebidas, ya que permiten hacer pequeñas compras. En este panorama, el mercado de las bebidas no alcohólicas listas para tomar encuentra en los canales tradicionales su mayor fortaleza en cuanto a la distribución y ventas.

TENDENCIAS DE CONSUMO. Estudios han demostrado que las preferencias de los consumidores de Colombia y América Latina en cuanto a bebidas preparadas se centran en cuatro atributos básicos que se han convertido en una

tendencia. Buscan productos que sean saludables, con sabor agradable, que tengan un balance entre sabor y salud, y que ofrezcan conveniencia, la cual hace referencia a la disponibilidad de compra, tamaños y presentaciones. “Teniendo en cuenta esta situación, las empresas han buscado satisfacer estas condiciones con productos innovadores".

Para unas empresas de bebidas no alcohólicas afirman que para estas compañías la innovación se vuelve primordial para poder cumplir con estos objetivos y se refleja en distintas áreas de la organización. “El cual tienen la misión de satisfacer y agradar con excelencia al consumidor de bebidas.

De acuerdo con la cifras de algunas compañías jugadoras del mercado, en Colombia atiende cerca de 47 millones de consumidores a través de diferentes puntos de venta y cuentan con un amplio portafolio de bebidas en múltiples categorías como agua, jugos, tés, bebidas para deportistas y gaseosas, con opciones bajas y sin calorías en distintas presentaciones.

La categoría de las gaseosas es la más importante del sector, con más de dos tercios de las ventas, sin embargo, en este año ha perdido cerca de tres puntos en esta estructura, el crecimiento que registra en volúmenes de venta es un 5% anual, cuatro puntos menos que el sector en general.

Los jugos constituyen la categoría que más crece en el país con un 20% anual y esto se debe a la innovación que aplica la industria para tener una mejor oferta a los consumidores con precios favorables.

En el último año, los puntos de venta de los jugos aumentaron entre 13.000 y15.000 nuevos establecimientos. En la categoría de jugos hay dos segmentos que se desarrollan aceleradamente, uno es de los Premium que son bebidas 100% jugo de fruta y algunos de ellos sin azúcar. Los otros con mayor volumen de ventas son los que tienen bajo contenido de fruta y precios más económicos.

En la producción de té es donde hay una mayor innovación y en lo que va de este año, la categoría ha crecido en un 10% en volúmenes de ventas.

Las variedades que hay en el mercado incluyen diferentes presentaciones con nuevos sabores, con gas, sin azúcar y en tamaños y empaques variados. Aquí también hay un segmento Premium.

Cabe señalar que el consumo per cápita de té en Colombia es el segundo en América Latina, después de Ecuador. En cuanto a las bebidas Isotónicas (deportivas y energizantes), tienen un crecimiento de 21%, son la categoría que más aumentó en este año y ha ganado unos 12.000 establecimientos de comercio, como tiendas detallistas y sitios de consumo local. La industria en este sector cuenta con amplia oferta de tamaños, precios y empaques, que los hace más conveniente para los consumidores.

El crecimiento de la categoría de aguas embotelladas es igual al de la industria que es de 9%. El segmento de las bebidas de malta, de acuerdo con las cifras de la firma Nielsen, tuvo un crecimiento de 2% en el último año y se caracteriza por la introducción de nuevos tamaños y por las propiedades nutricionales de la bebida

En lo que respecta al MERCADO EN CRECIMIENTO. Al analizar el consumo per cápita de estas bebidas en Colombia, Mattos asegura que aún hay espacio para que el mercado crezca. Señala que Colombia tiene consumos bajos en comparación con el resto de países de América Latina y un ejemplo de ello es que mientras que un mexicano consume al año 135 litros de gaseosas (es el dato más alto del mundo), mientras que un colombiano solo toma 40 litros al año.

Explica que una de las características de los compradores colombianos es que cada vez alternan más el consumo

de bebidas, lo que permite proyectar un mayor crecimiento a futuro.

Un análisis realizado por la agencia Euromonitor Internacional, indica que debido al lento crecimiento que presenta la categoría de gaseosas, los productos alternativos como jugos, té (y los nuevos tés gasificados que dan un sabor 'refrescante') y bebidas deportivas y energizantes, seguirán ampliando su participación en las ventas y mantendrán el desempeño positivo el cual se basa en la diversificación de su oferta.

La firma internacional sostiene que las empresas del sector se adaptarán al escenario actual y a las tendencias de consumo con lanzamientos más frecuentes, tanto en sabores como presentaciones. La diversificación permitirá una mayor segmentación del mercado, con un suministro más amplio de productos de primera calidad y menores precios Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de Víveres y Rancho para el Almacén Expendio del EPMSCMEDELLN,de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establecelas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector industrial de alimentos, existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en la principales ciudades, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser bienes de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas adema de contar con los permisos ambientales sobre vertimientos y manejo de residuos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad Carcelario de Medellín ha adquirido productos alimenticios a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con estos productos alimenticios para el normal desarrollo del proyecto productivo del expendio además de satisfacer a la población reclusa en lo que respecta a la venta de productos alimenticios y de esta manera satisfacer las necesidades de dicha población de internos de este EPMSCMEDELLIN.

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos por empresa de pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene este EPMSCMEDELLIN.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	IVA EXCLUIDO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2014	241	COMPRAVENTA	H Y E DRINKS	$61.097.2000	EXCLUIDO	SECOP
2015	98	COMPRAVENTA	H Y E DRINKS	$61.799.000	EXCLUIDO	SECOP
2016	160	COMPRAVENTA	H Y E DRINKS	$66.000.000	EXCLUIDO	SECOP
2017	018	SUMINISTRO	H Y E DRINKS	$ 70.000.000	EXCLUIDO	SECOP
2018	007	SUMINISTRO	LIQPARR	$ 61.560.000	EXCLUIDO	SECOP

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VR. TOTAL DEL CONTRATO
2.016	GASEOSAS DE CORDOBA	015-071-2016	"SUMINISTRO DE BEBIDAS, HIDRATANTES ,ENERGIZANTES, TE JUGOS BEBIDAS GASEOSAS.	OSCAR RAUL BARRERO CARRILLO	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, GASESOSA , JUGOS	LOTE	58.600.000
2016	BRR GETSEMANI	038 - 2016	Suministro de Hidratación para los Actividades Culturales y Recreativas de octubre del año 2016 que lleva a cabo la	RUBEN VASQUEZ	BEBIDAS NO ALCHOLICAS	LOTE	19.221.000

			Alcaldía Municipal de María La Baja, Departamento de Bolívar				
2017	SOLUCIONES DASED S.A.S	PN- DIRÁN N°02-8-10092-16	SUMINISTRO DE AGUA ACONDICIONADA PARA LAS OPERACIONES DE ERRADICACIÓN Y ASPERSIÓN TERRESTRE A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL	DIEGO FERNANDO BLANCO ANGEL	BEBIDAS NO ALCOCHOLICAS	LOTE	150.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se tiene en cuenta los últimos contratos celebrados por el establecimiento durante esta vigencia, en el entendido que no se ha presentado novedades sobrevinientes dentro de la ejecución de dichos contratos de lo cual se puede inferir de manera razonable, que no se han presentado variaciones del mercado que conlleven a una alza en el costo de los productos, también se puso en consideración que le marguen de tiempo desde la celebración de los contratos en esta vigencia a la fecha de realización de este estudio no supera los tres meses, por lo cual permite establecer en esta línea de tiempo que no han surgido afectaciones del mercado que conlleven a consideran que los valores contratados sean sujetos de modificación, por el contrario se parte de esta base con el fin de que los oferentes a participar puedan establecer una puja en valores más económicos según las necesidades del establecimiento.

ESPEFICICACION TECNICA PRODUCTO ADQUIRIR				
N.	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	AGUA CARBONATADA, AZUCAR, COLOR CARAMELO E-150d, ACID FOSFORICO COO ACIDULANTE E-338 Y AROMAS NATURALES (INCLUYENDO CAFEINA). SIN SEDIMENTOS, DENSIDAD 20ºC: 1.0386Kg/L. MOHOS Y LEVADURAS: <10UFC/20 DE BEBIDA. pH(<4.5),CARBONATACIÓN (>2.0 VOLUMENES) MARCA RECONOCIDA Y DE ALTA DEMANDA EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL paca por 24 unidades	**719**	**28.000**	**20.132.000**
2	AGUA CARBONATADA, AZUCAR ACIDULANTE (acido cítrico), SABORIZANTES NATURALES, REGULADOR DE ACIDEZ (Citrato de Sodio), PRESERVANTE, (Benzoato de Sodio), ESTABILIZANTE (EDTA), COLORANTES (Color Caramelo, Amarillo #5 y Rojo # 40). CONTIENE TARTRAZINA. LIQUIDO TURBIO, LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO, DENSIDAD 20ºC: 0.99880Kg/L, ACIDEZ TITULABLE COMO ACIDO CITRICO (%m/m): 0.225+-5%, CARBONATADO SIN PULPA, MOHOS Y LEVADURAS: <10UFC/20 ml DE BEBIDA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS A TORONJA. ESTABILIDAD MICROBIOLOGICA BAJO PH (<4.5), carbonatación (2.5 volúmenes) MARCA RECONOCIDA Y	**690**	**28.000**	**19.320.000**

	DE ALTA DEMANDA EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL paca por 24 unidades			
3	AGUA CARBONATADA ACIDULANTE (ácido cítrico), SABORIZANTES NATURALES, EDULCOLORANTES (ASPARMATE, ACESULFAME K, SUCRALOSA) REGULADOR DE ACIDEZ (Citrato de Sodio), PRESERVANTE, (Benzoato de Sodio) FENILCENTONURICOS CONTIENE FENILALAMINA, translucida, densidad aparente 20ªc: 099880 kG/L, CARBONATADO SIN PULPA, SIN EDULCORANTE NUTRITIVO, MOHOS Y LEVADURAS :<10 UFC/20 ml DE BEBIDA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS, COLOR: CRISTALINO. ESTABILIDAD MICROBIOLOGICA BAJO PH(<4.5), carbonatación (>2.0 volúmenes) MARCA RECONOCIDA Y DE ALTA DEMANDA EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL paca por 24 unidades	**690**	**28.000**	**19.320.000**
4	AGUA CARBONATADA AZUCAR, ACIDULANTE (acido cítrico), SABORIZANTES ARTIFICIALES, CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO), EDULCOLORANTES (ACESULFAME K, SUCRALOSA) CLORURO DE SODIO, COLORANTES ARTIFICIALES ROJO#2, AMARILLO #5, ANTIESPUMANTE (EXTRACTO DE QUILAYA) CONTIENE TARTRAZINA MARCA RECONOCIDA Y DE ALTA DEMANDA EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL paca por 24 unidades	**690**	**28.000**	**19.320.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratarBebidas no Alcohólicas. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por bienes y obteniendo el promedio de mínimo una cotización de menor valor así: $ 78.092.000

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Sesenta y Ocho Millones Noventa y Dos mil Pesos$78.092.000, porBebidas no Alcohólicasde acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No, 34918 del 31 de octubre de 2018 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-502 INPEC- EPMSC MEDELLIN, DEPENDENCIA 502 EXP EXPENDIO –EPC MEDELLIN-INPEC-12-08-00-502, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO, FUENTE PROPIOS, RECURSO26, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA EL EXPENDIO DEL EMPSC MEDELLIN, Expedido por DANNY LUZ LLANO PINEDA INPEC., por valor de $(78.092.000) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de quince (15), días hábiles, a partir de la expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.
Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes

10.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una con una (X)

COMPRAVENTA: Entrega inmediata ().

SUMINISTROS: Cuando se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a la necesidad del Penal (X)

SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica ().

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario Medellín, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la adquisición de vivieres y rancho para el proyecto productivo del Expendio del EPMSCMDELLIN, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bello – Antioquia con dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del EPMSCMEDELLIN ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Presentar factura de venta a nombre (razón social) del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANASEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN, (Razón Comercial) EPMSCMEDELLIN CON NUMERO DE NIT 811009884-7, Dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición,
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)

(e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
(f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
(g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
(h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
(i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
(j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
(k)Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
(l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
(Ll) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
(m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
(n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
(o) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.

(p) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los

pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

(q). Realizar las entregas de los víveres y rancho con fechas vigentes de elaboración y a su vez en caso de vencerse el producto este deberá ser cambiado sin que este genere ningún costo adicional.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. De requerirse
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín EPMSCMEDELLIN, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En este caso no se exigirá la garantía

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante GONZALEZ BERNAL ALEJANDRO Responsable de Proyecto Productivo del Expendio del EPMSCMEDELLIN y podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145, número de teléfono 4 81 12 21 extensión 111.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales

Dragoneante. GONZALEZ BERNAL ALEJANDRO
Responsable proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín.

Revisado por: Dg. Guzmán Zambrano Ariel
Elaborado por: Dg. González Bernal Alejandro
Fecha de elaboración: 24-10-2018